

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y tres minutos del día 6 de junio de 2013, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M<sup>a</sup> Martínez González

### **DIPUTADOS:**

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Los Diputados Provinciales D. José María Martínez González y D. José Antonio de los Mozos Balbás, se incorporan a la sesión en los puntos que se recoge en la presente acta.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2013.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 17 de mayo de 2013, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN**

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2013, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 3741, de 3 de junio de 2013, del siguiente tenor literal:

#### **“DECRETO.-**

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2013, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

#### **Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	22	PEDROSA DE VALDEPORRES	Alumbrado público	76.165.76200	24.000,00	19.200,00
Unica	75	QUINTANAMANVIRGO	Abastecimiento Agua	76.161.76200	24.610,17	19.200,00

**Plan Extraordinario (INV)-2012**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCION A PAGAR
Declar.	20	BUGEDO	Depuradora de agua	75.162.76200	14.085,12	6.000,00
Declar.	69/2	HERRERA DE CADERECHAS	Reparación muro	75.929.76200	6.967,90	5.000,00
Declar.	2	HORMAZA	Pavimentación calles	75.929.76200	7.500,00	6.000,00
Declar.	107/2	HUERTA DE ABAJO	Alcantarillado	75.162.76200	6.000,04	5.000,00
Declar.	61/1	OQUILLAS	Pavimentación de calles	75.155.76200	5.999,12	5.999,12
Declar.	72/2	PIERNIGAS	Obra no clasificada	75.929.76200	9.000,00	5.000,00
Declar.	78/2	ROA	Protección vial	75.929.76200	9.921,07	5.000,00
Declar.	50	RUBENA	Pavimentación calles	75.155.76200	10.508,73	6.000,00
Declar.	185/3	TEMIÑO	Otras dep. Admón.	75.920.76200	14.723,38	6.000,00
Declar.	52/1	VILLARIEZO	Edif. Usos múltiples	75.125.76200	99.640,84	50.000,00
Declar.	160/2	ZAZUAR	Abastecimiento agua	75.161.76200	5.551,70	3.469,81

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>	<b>238.508,07</b>
--	-------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b>	<b>141.868,93</b>
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio de los Mozos Balbás.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3.635, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, DENTRO DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2013.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 3635, de 30 de mayo de 2013, el siguiente tenor literal:

## **“DECRETO.-**

Vistas las solicitudes de ayudas recibidas en esta Diputación Provincial a lo largo del año 2013, para la realización de obras de inversión de diversa finalidad y naturaleza y poniendo de manifiesto en todas ellas el carácter extraordinario y la necesidad y/o imperiosa urgencia de llevar a cabo dichas actuaciones.

Considerando la posibilidad de concesión directa de subvenciones contemplada en el Presupuesto de esta Entidad para la anualidad 2013 bajo el concepto “Obras Extraordinarias y Urgentes”, así como la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 75.942.762.01 por importe de 400.000 euros, según informe de Intervención de fecha 8 de marzo de 2013.

Por cuanto antecede, el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, D. Cesar Rico, asistido del Secretario General que suscribe

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder una subvención en concepto de Obras Extraordinarias y Urgentes a las Entidades Locales que a continuación se detallan por el importe que se especifica para cada una de ellas y para la realización de la actuación que se describe, siendo la cantidad que figura en concepto de presupuesto aprobado, la cantidad a justificar en concepto de realización de la inversión:

<b>ENTIDAD LOCAL QUE TRAMITA</b>	<b>TIPO DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
ARLANZÓN	Obra no clasificada	12.500,00	10.000,00
CARRIAS	Abastecimiento de agua	6.250,00	5.000,00
CEREZO DE RIO TIRÓN	Abastecimiento de agua	12.500,00	10.000,00
CERRATÓN DE JUARROS	Edificio Usos Múltiples	37.500,00	30.000,00
FUENTENEBRO	Abastecimiento de agua	7.500,00	6.000,00
FUENTESPINA	Obra no clasificada	12.500,00	10.000,00
HOZABEJAS	Consultorio Médico	6.250,00	5.000,00
MAHAMUD	Otras Depend. Admón Gral.	7.500,00	6.000,00
MAMOLAR	Obra no clasificada	7.500,00	6.000,00
MANCOMUNIDAD CAMINO NATURAL VÍA VERDE SIERRA DE LA DEMANDA	Red Viaria	18.750,00	15.000,00
MARMELLAR DE ARRIBA	Abastecimiento de agua	30.000,00	24.000,00
MILAGROS	Cementerios	6.250,00	5.000,00
OCÓN DE VILAFRANCA	Abastecimiento de agua	25.000,00	20.000,00
OLMILLOS DE SASAMÓN	Pavimentación calles	8.750,00	7.000,00
PADRONES DE BUREBA	Abastecimiento de agua	25.000,00	20.000,00
PALAZUELOS DE MUÑO	Obra no clasificada	10.000,00	8.000,00
PARDILLA	Acceso núcleos	12.500,00	10.000,00
PRADOLUENGO	Instalaciones Deportivas	25.000,00	20.000,00
QUINTANAMANVIRGO	Abastecimiento de agua	25.000,00	20.000,00
QUINTANARRAYA	Acceso Núcleos	18.750,00	15.000,00
QUINTANAVIDES	Alcantarillado	7.500,00	6.000,00
QUINTANILLA SAN GARCIA	Acceso Núcleos	25.000,00	20.000,00
REDECILLA DEL CAMINO	Alumbrado Público	7.500,00	6.000,00
VILLALBILLA DE BURGOS	Edificio Usos Múltiples en Renuncio	12.500,00	10.000,00

ENTIDAD LOCAL QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
RUBENA	Instalaciones Deportivas	27.500,00	22.000,00
SANTA INES	Pavimentación calles	18.750,00	15.000,00
URA	Acceso Núcleos	15.000,00	12.000,00
VALDEANDE	Otras Depend. Admón Gral.	15.000,00	12.000,00
VILLAVERDE DEL MONTE	Alumbrado Público	15.000,00	12.000,00
VIVAR DEL CID	Acceso Núcleos	16.250,00	13.000,00
VIZMALO	Edificio Usos Múltiples	25.000,00	20.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>400.000,00</b>

**SEGUNDO:** Señalar como obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones que se conceden, las que con carácter general se determinan en las Bases específicas de concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de Obras Extraordinarias en régimen de concurrencia competitiva y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm.67 de fecha 9 de abril de 2013.

**TERCERO:** De la presente Resolución se dará cuenta a los efectos de su conocimiento tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren.”

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN GLOBAL DE LOS MUNICIPIOS MENORES O IGUALES A 20.000 HABITANTES, PARA EL AÑO 2013.**

Se da cuenta del acuerdo 8/2013, de 24 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se distribuye el Fondo para la financiación global de los municipios menores o iguales a 20.000 habitantes para el año 2013 (BOCYL nº 17, de 25 de enero de 2013).

El Protocolo General entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y las nueve Diputaciones Provinciales de Castilla y León, suscrito el 28 de noviembre de 2012, prevé la colaboración entre las Diputaciones Provinciales y la Administración de la Comunidad Autónoma en los términos que acuerde ésta en la gestión de las ayudas del Fondo incondicionado para los municipios menores o iguales de 20.000 habitantes, conservando en todo caso la Administración de la Comunidad de Castilla y León la definición y concreción de los criterios de distribución y cuantías que corresponden a cada municipio.

Por otro lado, el artículo 2 del Decreto Legislativo 1/2009, de 18 de junio, establece que cuando los destinatarios sean los municipios menores o iguales a 20.000 habitantes, el libramiento de los fondos correspondientes se realice de

forma directa por la Consejería correspondiente en materia de Administración Local o indirectamente a través de las Diputaciones Provinciales.

El acuerdo 8/2013, de 24 de enero, establece que la cantidad global destinada al Fondo referido en los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2013 asciende a la cantidad de 27.094.552.-€, que se librarán indirectamente a través de las respectivas Diputaciones Provinciales. La cuantía correspondiente a esta Diputación Provincial asciende a 3.280.218.-€, transfiriéndola a los municipios destinatarios del Fondo, según las cuantías determinadas en el Anexo I del acuerdo que se adjunta a la presente Acta.

La Diputación Provincial realizará el pago a cada municipio dentro del mes siguiente a aquel en que reciba la transferencia, debiendo emitirse un certificado por el Sr. Secretario General de la Corporación en el que se acredite el municipio afectado, la cantidad transferida y la fecha de transferencia, el cual deberá remitirse a la Consejería de Presidencia antes del 31 de julio de 2013.

La Junta de Gobierno queda enterada.

## **CONTRATACIÓN**

### **5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO CONTRA INCENDIOS Y COLECTORES DE INCENDIOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS (BURGOS)”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión del Área de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2013 y en relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Construcción de depósito contra incendios y colectores de incendios en la Residencia de Mayores Asistidos de Fuentes Blancas (Burgos)”, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 13 de 21 de enero de 2013 se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación precio, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 100.264,90 €. IVA incluido (82.863,55 €. más 17.401,35 € en concepto de 21% IVA).

La Mesa de Contratación, en sesión de 27 de marzo de 2013, comprobando que el postor que ha presentado la oferta con precio más bajo es COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L., y que inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anomalía, acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador, y a la vista de la justificación aportada de su oferta, así como del preceptivo

asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimar si la misma puede o no ser cumplida.

En sesión de 26 de abril de 2013 la Mesa de Contratación, haciendo suyo el informe emitido el 18 de abril de 2013 por la Arquitecto Provincial del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, considera que la documentación aportada justifica con suficiencia la baja presentada, haciendo viable la correcta ejecución del contrato, y acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L., en el precio de 59.499,33 €. IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa, al ser la de precio más bajo no declarada desproporcionada o anormal.

Las ofertas admitidas de conformidad con Decreto de la Presidencia nº 2.908 de 29 de abril de 2013, han quedado clasificadas en función del precio más bajo, con el orden siguiente:

<b>LICITADOR</b>	<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)</b>
COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L. (CODELSE, S.L.)	59.499,33
PROVISER CASTILLA Y LEÓN, S.L.	59.499,49
EULEN, S.A.	63.166,84
FERNANDO LAZARO, S.L.	72.104,11
INGENIERÍA DE LA BUREBA, S.L.	72.600,00
CONSTRUCCIONES JOSE PIEDRA, S.A.	72.713,20
CONSTRUCCIONES SOLLA Y CÍA, S.L.	73.093,11
CTNES. HERMANOS RIESGO DE ARANDA, S.L.	75.198,67
INTECFUEGO, S.L.	76.423,60
COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S.L.	77.205,29
EXCAVACIONES JOSE LUIS SERNA	77.280,28
CASDIBOCA, S.L.	77.845,66
INTEDAS CONSTRUCCION Y EQUIPOS, S.L.	78.317,00
ALBEXA URBANIZACIONES Y OBRAS, S.L.	80.621,83
BURGOS 2008, S.L.	82.998,78
RFS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.U.	83.320,13
CONSTRUCCIONES RALLASA, S.L.	83.971,85
COMSCRAYÓN, S.L.	84.182,96
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	84.693,76
CTNES. PASCUAL GONZÁLEZ, S.L.	91.408,11
IMESAPI, S.A.	92.243,71
ALVAC, S.A.	100.264,90

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 29 de abril de 2013, para que presente la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y documentación complementaria conforme se requiere en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 de citado texto refundido, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP corresponden, en función de la cuantía, a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Adjudicar a COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L., con CIF:B-39034061, el contrato para la ejecución de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO CONTRA INCENDIOS Y COLECTORES DE INCENDIOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS (BURGOS)”, en el precio total de 59.499,33 €. IVA incluido (49.173,00 €. más 10.326,33 €. en concepto de 21 % IVA).

**Segundo**.- Inadmitir las ofertas de los licitadores: BLH Explotaciones, S.L.; Contratas MECUMA, S.L.; y D. David Fernández Sendino, por no acreditar suficiente solvencia técnica conforme a lo exigido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

**Tercero**.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 93.920.63200, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación nº 201300006991 expedida por la Intervención General con fecha 25 de febrero de 2013.

**Cuarto**.- Designar como Directora de las obras a la Arquitecta Provincial D<sup>a</sup>. Belén Cabezón Santa Ana, perteneciente al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA).

**Quinto**.- Designar a D. Felipe Gutiérrez Güemes, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, integrante de la empresa Ingeniería y Prevención de Riesgos, S.L., con CIF: B-81470841, Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 988,79 €. IVA incluido.

**Sexto**.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

**Séptimo.**- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**Octavo.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

**6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA QUE PRORROGA LOS EFECTOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L. PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE AL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS (BURGOS)”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 3.736, de fecha 31 de mayo de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**DECRETO.**- Visto el contrato suscrito con efectos del 1 de junio de 2010, con la Empresa AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L. para la prestación del “Servicio de transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas (Burgos)”, con una duración inicial de tres años finalizando el 1 de junio de 2013.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 279.1 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, normativa de aplicación, el contrato podrá prorrogarse por tres años más, hasta un máximo incluidas las prórrogas, de seis años.

La prórroga requerirá mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél. Ejecutado el contrato con normalidad y existiendo manifestación expresa del representantes de la Empresa AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L. a continuar prestando el servicio, es posible iniciar los trámites para prorrogar el contrato.

Teniendo en cuenta las negociaciones que desde la Sección de Personal se llevan a cabo con los representantes de los trabajadores a fin de implantar el nuevo horario laboral en los Centros dependientes de Diputación y en concreto de las Residencias de Fuentes Blancas, lo que hará necesario adecuar los horarios del autobús de transporte de dichos trabajadores con los horarios laborales.

En tanto se determina el momento en que regirán los nuevos horarios, a fin de no ocasionar perjuicio a los trabajadores, es preciso continuar con la prestación actual del servicio, y llevar a cabo los trámites que permitan la prórroga del contrato por una anualidad.

Por lo expuesto, esta Presidencia, asistida del Sr. Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Autorizar a la Empresa AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L., la prestación del “Servicio de transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas (Burgos)”, que finaliza el 1 de junio de 2013, hasta tanto se acuerde la prórroga contractual cuya tramitación está pendiente hasta conocer el momento de aplicación de los nuevos horarios a los Centros de Diputación.

Segundo.- Para llevar a cabo el gasto propuesto existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 32/230/162.02 y 35/230/162.02 del vigente presupuesto de conformidad con certificado de retención de crédito nº 991 de fecha 31 de mayo de 2013.”

Antes de comenzar a tratarse el siguiente punto del Orden del Día y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial y Vicepresidente Segundo D. José María Martínez González.

**7.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA AQUAGEST PTFA, S.A., EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DESDE LA PRESA DE ALBA A LA COMARCA DE LA BUREBA-ALTO OCA (BURGOS)”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Delegada del Área de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Carmen Mateos Ramos, de fecha 5 de junio de 2013, y en relación con el contrato epigrafiado, que fue suscrito por esta Diputación Provincial con la empresa AQUAGEST PTFA, S.A. con CIF: A-28220606, por un plazo de duración de seis meses con efectos del 15 de octubre de 2012, y posteriormente prorrogado por Resolución de la Presidencia mediante Decreto nº 2.218, de fecha 9 de abril de 2013, por idéntico plazo.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Presentadas las facturas correspondientes a la ejecución del contrato, durante el periodo comprendido entre el mes de octubre de 2012 al mes de abril de 2013. Por parte de los responsables de la Dirección Técnica de los trabajos, se emite informe, haciendo constar deficiencias en la ejecución del contrato que impiden dar la conformidad a las facturas que corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, así como al mes de enero de 2013., cuyo importe es de 7.219, 67 €, cada una de ellas. La Dirección Técnica, advertidas deficiencias en la ejecución propone la aplicación de deducciones por incumplimientos según los importes determinados en el informe técnico obrante en el expediente.

Conferido trámite de audiencia a la empresa AQUAGEST PTFA, S.A., ofreciéndole la posibilidad de presentar alegaciones, con carácter previo a la adopción, en su caso, del acuerdo de imposición de penalidades.

Con fecha 22 de mayo de 2013 (Registro de Entrada en esta Diputación Provincial 24 de mayo de 2013, núm. de registro 9.503) se presenta por la adjudicataria AQUAGEST PTFA, S.A., escrito de alegaciones, que trasladado a los Ingenieros Responsables de la Dirección de estos trabajos, informan con fecha 30 de mayo de 2013 a cada una de las alegaciones efectuadas, en los siguientes términos:

Primero.- En relación con la presentación que incumbe a la adjudicataria de los informes mensuales de incidencias y actuaciones realizadas en la ETAP – Alto Oca (según artículo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas), correspondientes a octubre-noviembre, y que según la dirección técnica no llegaron en plazo, atribuyendo, la empresa adjudicataria este retraso a un problema informático.

Vista la alegación efectuada, por la Dirección Técnica, se ratifica la existencia de este retraso en la obligación que incumbe a la adjudicataria, toda vez que no consta entrada en los correos electrónicos de Diputación que justifique la remisión en plazo de la referida documentación, como así reconoce la mercantil en su escrito de alegaciones.

Por otro lado, la Dirección del Contrato, precisa que no resulta la vía más adecuada de presentación de estos documentos el correo electrónico, sino que se deberían utilizar los medios de registro de que dispone esta Diputación Provincial, tanto físicos como telemáticos.

Segundo.- En cuanto a la alegación II referida a la presentación en el Registro General de la Diputación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Conservación exigido.

Por la Dirección de la Diputación se informa que se reiteran en los informes emitidos con fecha 4 de marzo, 25 de abril y 27 de mayo.

Indicando que con fecha 15 de abril se registran de entrada en esta Diputación Provincial dos “hojas de mantenimiento” con acciones y frecuencia de mantenimiento de algunos de los elementos del sistema de abastecimiento. Como ya se señaló en los informes referidos, el contenido de esas dos hojas no alcanza lo detallado en el art. 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por otro lado, con fecha 29 de mayo de 2013, se registró de entrada un tomo titulado “Plan de Mantenimiento Preventivo y Conservación Sistema de abastecimiento de agua potable en Alta desde la Presa de Alba a la Comarca de la Bureba- Alto Oca (Burgos)”, cuyo contenido, en un análisis inicial, parece ajustarse a lo definido en el artículo señalado, si bien, no contiene las hojas de registro de las actividades realizadas hasta la fecha ni referencias a las indicaciones de mantenimiento de los propios fabricantes de los equipos.

Asimismo, en cuanto al contenido del Plan de Mantenimiento Preventivo y Conservación y con relación a las cuestiones concretas en las que supuestamente no se cumplen las exigencias convenidas, cuya determinación reclama la empresa adjudicataria en su escrito de alegaciones, informa la Dirección, que en relación a la presentación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Conservación y con respecto a “las cuestiones concretas en las que supuestamente no se cumplen las exigencias convenidas”, el art. 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la licitación ya resulta suficientemente concreto acerca del contenido del Plan . Por otro lado, las dos “hojas de mantenimiento“ que se presentaron el día 15 de abril de 2013, no sólo no dan cumplimiento a lo exigido en el Pliego, sino que ni siquiera se encabezan con el título Plan, por lo que no podía considerarse presentado.

Concluye el informe técnico que no aprecia razones de peso en las alegaciones presentadas por ACUAGEST PTFA S.A., para la no aplicación de las penalizaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato referido. Dejando a criterio de la Sección de Contratación y Junta de Compras, el imponer además, las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por acumulación de faltas leves.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero.- Considerando el contenido del artículo 7 del pliego de Prescripciones Técnicas, documento que ha sido aceptado por ambas partes contractuales y que rige este contrato(en adelante PPT), que establece la obligación que incumbe al adjudicatario de presentar dentro de los 60 primeros días de vigencia del contrato, cuya formalización se efectuó el día 15 de octubre de 2012, un Plan de Mantenimiento Preventivo y Conservación para todos los elementos y equipos de las instalaciones según las descripción efectuada en dicho pliego.

Acreditada que esta presentación no se ha producido en plazo, según se desprende del informe técnico cuyo contenido se ha reproducido anteriormente.

Visto el art. 35 del Pliego de Prescripciones Técnicas, referido a las Deducciones y Sanciones que establece que teniendo en cuenta la importancia otorgada a la parte documental del contrato, la posibilidad de retener del importe total de las facturas mensuales hasta el 100 % de una mensualidad por la no presentación del Plan de Mantenimiento preventivo y conservación fuera de los plazos indicados en el artículo 7 del Pliego

Segundo .- Considerando igualmente el contenido del artículo 7 del PPT que recoge la obligación del adjudicatario de presentar inexcusablemente dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización del mes, un informe

mensual de explotación en los términos indicados en dicho pliego de prescripciones técnicas.

No habiendo tenido constancia por parte de la dirección técnica de la recepción en plazo del citado documento, ni por medios informáticos (correo electrónico) ni por otro medio, siendo la vía de registro de que dispone esta Diputación Provincial, tanto físico como telemático, la que se considera adecuada para la presentación de estos documentos.

Una correcta utilización de estos medios oficiales de presentación, hubiera evitado las discrepancias ahora existentes , máxime si se tiene en cuenta la importancia que se da en el pliego de prescripciones técnicas en su artículo 35, al cumplimiento de plazos y las penalidades que se derivan de su incumplimiento.

Acreditada que la presentación de los informes correspondientes a los meses de octubre noviembre y diciembre del año 2012, no se ha producido en los plazos indicados y visto el art 35 del PPT que establece la posibilidad de retención de hasta el 30% del importe de cada mensualidad por la presentación del informe mensual de la explotación fuera de los quince días establecidos, reservándose la administración la posibilidad de rescindir el contrato cuando los retrasos sean reiterados en la presentación de los documentos, así como por razón de la superación del doble de los plazos establecidos en el Pliego, con las consecuencias que para el contratista se prevén en el pliego.

Sometido el asunto a votación, en virtud de cuanto se ha expuesto, atendiendo al informe emitido por la Dirección Técnica de estos trabajos, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa AQUAGEST PTFA, S.A., con fecha 22 de mayo de 2013 (Registro de Entrada en esta Diputación Provincial 24 de mayo de 2013, núm de registro 9.503), en el plazo de audiencia que se otorgo al efecto, por los motivos expuestos en el informe técnico que se recogen en esta propuesta, y que se proponen aceptar a esa Junta de Gobierno, a los efectos de motivación de la resolución que se adopta, y ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Segundo.-** Imponer la empresa AQUAGEST PTFA, S.A., adjudicataria del contrato para de servicios para el “Mantenimiento, Conservación y Explotación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en alta desde la Presa de Alba a la Comarca de la Bureba-Alto Oca (Burgos)”, las penalidades derivadas del incumplimiento contractual , conforme a lo dispuesto en el capítulo IX del Pliego de Prescripciones Técnicas, practicando una deducción por importe del 30% en las cantidades correspondientes a cada una de las facturas siguientes:

Factura número 312-47/13 F. Importe de la factura 7.219,67 €. Deducción a practicar 2.165,90 €, correspondientes al 30% del importe de la factura.

Factura número 312-48/13 F. Importe de la factura 7.219,67 €. Deducción a practicar 2.165,90 €, correspondientes al 30% del importe de la factura.

**Tercero.-** Retener la cantidad correspondiente a la facturación del 16 de diciembre de 2012 a 15 de enero de 2013, presentada al cobro mediante factura nº 312-49713F, por importe de 7.219,67 €, por no entenderse presentado el Plan de Mantenimiento en las condiciones establecidas en la cláusula nº 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

#### **8.- APROBACIÓN DEL DESCUENTO EN LOS PRECIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRÁFICOS QUE HAN DE REGIR EN EL EJERCICIO DE 2013 E INCOACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERIDOS SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Hasta la fecha, se han venido sucediendo diferentes contratos de prestación de servicios postales y telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y la Diputación Provincial de Burgos.

El último contrato lleva fecha de 1 de marzo de 2010, estando suscrito por quien en ese momento ostentaba el cargo de Presidente de la Diputación Provincial de Burgos y el representante de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., siendo su vigencia de un año, conforme a lo dispuesto en su cláusula quinta, fue prorrogado desde el 1 de marzo de 2011 hasta el 1 de marzo de 2012, mediante adenda firmada a tal efecto entre ambas partes, constando, igualmente, solicitud de prórroga dirigida el 23 de marzo de 2012 a la Sociedad Correos y Telégrafos S.A. y contestación expresa en sentido positivo efectuada por dicha Sociedad Estatal mediante carta de fecha 31 de marzo de 2012.

Al vencimiento de esta última prórroga se hizo llegar a la Diputación Provincial un nuevo contrato de prestación de servicios postales y telegráficos, para cubrir el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2013 y el 1 de marzo de 2014. Este nuevo contrato, según se indica por la Dirección General de Correos y Telégrafos, supone un ahorro de facturación en torno al 19,86 % tomando como referencia el mantenimiento de los volúmenes y la composición de destino, habiéndose introducido, igualmente, al Consorcio de Tratamiento de Residuos de la provincia de Burgos y con las mismas bonificaciones.

Por otro lado hay que indicar, que con fecha 1 de enero de 2011 entró en vigor la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los usuarios y del mercado laboral, que ha venido a derogar la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de liberalización de los servicios postales, y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan, o resulten incompatibles con lo dispuesto en la citada Ley.

Esta Ley, tal y como se manifiesta en su exposición de motivos, nace entre otros objetivos, para proporcionar al mercado un equilibrado y justo marco para el ejercicio de la libre competencia, basado en la protección del interés general y en la ponderación de los intereses de los distintos agentes, públicos y privados, que operan en este mercado.

A tal efecto configura tres áreas bien definidas de servicios postales:

- a) El servicio postal universal, cuyo alcance material y exigencias formales se fijan en el Título III y que se encomienda en régimen de obligaciones de servicio público al operador público Correos y Telégrafos, S.A.
- b) Los servicios que cayendo bajo el alcance material del servicio postal universal se prestan en condiciones de libre mercado, ajenas a las obligaciones de servicio público que se le imponen al prestador del servicio postal universal.
- c) Aquellos servicios postales distintos de los servicios postales tradicionales, que pueden ser prestados con una mera declaración responsable de respeto a los requisitos esenciales, que son la condición de posibilidad de funcionamiento del nuevo modelo postal español.

Este específico marco regulatorio debe orientar de forma clara la adjudicación que del nuevo contrato de servicios postales y telegráficos, se efectúe por la Diputación Provincial para el ejercicio de 2014 y una vez finalice la vigencia a 28 de febrero de 2013, de la mejora económica que en estos momentos se propone por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Dicha adjudicación deberá llevarse a cabo a través de la tramitación de un procedimiento abierto y sin perjuicio del tratamiento específico que, en su caso, deba darse al servicio postal universal que se encomienda en régimen de obligaciones de servicio público al operador Correos y Telégrafos, S.A., que gozará, conforme dispone el art. 24.4 de dicha Ley, de la presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos y judiciales, contando para tal designación con un periodo de 15 años a partir del 1 de enero de 2012.

En este sentido se propone regularizar la prórroga del contrato de prestación de servicios postales y telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y la Diputación Provincial, para el periodo

comprendido entre el 1 de marzo de 2013 y el 1 de marzo de 2014, con la finalidad de no renunciar a la mejora económica ofertada por dicha Sociedad Estatal que comporta un ahorro en la facturación de la Diputación en torno a un 19,86 %, procediendo a suscribir a tal efecto el contrato remitido en su día y con efectos de 1 de marzo de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDDA:

**Primero.**- Dar conformidad a la prórroga del contrato de prestación de servicios postales y telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y la Diputación Provincial, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2013 y el 1 de marzo de 2014, con la finalidad de no renunciar a la mejora económica propuesta por dicha Sociedad Estatal que comporta un ahorro en la facturación de la Diputación en torno a un 19,86 %, procediendo a suscribir a tal efecto el contrato remitido en su día y con efectos de 1 de marzo de 2013.

**Segundo.**- Que por la Sección de Contratación se proceda a iniciar los trámites necesarios para la incoación del expediente del que se derive, con anterioridad al 1 de marzo de 2014, la adjudicación mediante procedimiento abierto de la contratación de los servicios postales y telegráficos, sin perjuicio del tratamiento singular que, en su caso, deba darse al servicio postal universal que se encomienda en régimen de obligaciones de servicio público al operador Correos y Telégrafos, S.A., que gozará, conforme dispone el art. 24.4 de dicha Ley, de la presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos y judiciales.

**Tercero.**- A este gasto se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria establecida en el Presupuesto General vigente.

**Cuarto.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **9.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS, EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, 2013.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2013 de aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones

para Entidades sin fines de lucro, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, por una cuantía de 25.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013.

Constando en el expediente:

1. Informe técnico de fecha 4 de marzo de 2013.
2. Informe jurídico de fecha 17 de abril de 2013.
3. Retención de crédito de fecha 4 de abril de 2013.
4. Informe de fiscalización de fecha 8 de mayo de 2013.
5. Informe sobre las modificaciones respecto a la Convocatoria del año 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para Entidades sin fines de lucro, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, en el ejercicio 2013, con la siguiente modificación introducida por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria:

“Modificar la cláusula 8.1, en el sentido de considerar la subvención aceptada, si no media renuncia expresa en el plazo de 15 días desde la notificación de la concesión”.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013, según documento contable de Intervención de fecha 12 de febrero de 2013.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

#### **10.- OTORGAMIENTO DE PRIORIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA DE OBRAS MUNICIPALES, A LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS POR LAS RIADAS DE LAS ZONAS DE LOS RÍOS ARLANZA Y RIAZA.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 23 de mayo de 2013, y vista la Ordenanza Reguladora del precio público para la utilización de maquinaria de Obras Públicas de la Diputación, en la que establece en su art. 5.2 que el calendario de trabajo se fijará por orden de presentación de las solicitudes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA dar preferencia en la utilización de la maquinaria de Obras Municipales, para actuar en los caminos afectados por las riadas ocurridas en abril de 2013, de los ríos Arlanza y Riaza.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

### **11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ALUMBRADO EXTERIOR VINCULADO A LA INSTALACIÓN RECEPTORA DE BAJA TENSIÓN DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS EN EL COMPLEJO DE FUENTES BLANCAS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión celebrada el pasado día 13 de mayo de 2013 y teniendo en cuenta el estado antirreglamentario en que se encuentra el alumbrado exterior, actualmente fuera de servicio, correspondiente al entorno vinculado a la Residencia de Adultos Asistidos, sita en el Complejo Benéfico Asistencial de Fuentes Blancas, se procedió, previa autorización por parte de la Presidencia, según Decreto número 1.174 de fecha 27 de febrero de 2013, al encargo a la empresa APEX, Ingeniería Integral, S. A. del correspondiente proyecto técnico que describe la reinstalación de tal alumbrado exterior, de acuerdo con la normativa oficial vigente, en el que se considera además de la eficiencia energética referente a las características de las diferentes fuentes de luz, la que se derivaría por la adecuada gestión de tal servicio, de acuerdo con las innovaciones propias que se introducen por aplicación de las nuevas tecnologías.

El presupuesto, de acuerdo con el citado proyecto, de tales trabajos de montaje, materiales, mano de obra, validación y puesta en marcha, certificado de instalador autorizado, acta de inspección y servicios de inspección técnica reglamentaria, por parte de órgano de control autorizado, asciende a la cantidad total de 230.086,29 euros, I.V.A. incluido.

Vistas las consideraciones técnicas y ante la necesidad imperiosa de iniciar, en el menor tiempo posible, las obras referenciadas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el Proyecto Técnico de alumbrado exterior vinculado a la instalación receptora de Baja Tensión de la Residencia de Adultos Asistidos en el Complejo de Fuentes Blancas y asimismo, el inicio del procedimiento de licitación de las citadas obras.

## **12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistas las propuestas presentadas por el Ingeniero Técnico, D. Julio Blanco Ortega y por el Jefe del Servicio, D. Luis Alfonso Manero Torres, de fecha 17 y 28 de mayo de 2013, respectivamente, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al personal relacionado en las citadas propuestas para la realización de los servicios extraordinarios necesarios en el desarrollo de la XXXV Edición de la Vuelta Ciclista a la Provincia de Burgos 2013, con una duración previsible del 6 al 11 de agosto, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **13.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA DE ARTE 2013.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el día 4 de junio de 2013, y teniendo en cuenta que con fecha 15 de abril de 2013 fue incoado expediente de aprobación de la organización de la Muestra de Arte 2013, mediante Providencia del Diputado Delegado del Servicio con el fin de promocionar a los artistas burgaleses, especialmente a los jóvenes que inician su carrera artística y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra.

Con fecha 15 de abril de 2013 se redactó el Programa y las Bases de participación de la actividad.

Asimismo con fecha 6 de mayo se emitió por la Jefe de Sección de Secretaría General informe sobre la adecuación a la normativa vigente de la documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el Programa y Bases de participación en la actividad Muestra de Arte 2013.

### **14.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA DE COROS PARROQUIALES 2013.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo, en reunión del día 3 de abril de 2013 y teniendo en cuenta que con fecha 1 de febrero de 2013 fue incoado expediente de aprobación de la organización de la Muestra Provincial de Coros Parroquiales 2013, mediante Providencia del

Diputado Delegado del Servicio con el fin de apoyar la labor realizada por los grupos de Bailes de Folklore de nuestra Provincia.

Con fecha 13 de marzo de 2013 se redactaron el Programa y presupuesto de la actividad y Bases de participación.

Asimismo con fecha 7 de marzo se emitió por la Jefe de Sección de Secretaría General informe sobre la adecuación a la normativa vigente de la documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la actividad Muestra Provincial de Coros Parroquiales, así como el Programa y presupuesto de la actividad y Bases de participación.

**Segundo.-** Que se proceda a autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del presupuesto de la Muestra Provincial de Coros Parroquiales 2013, por importe de 15.000 €, teniendo en cuenta que para ello, existe consignación presupuestaria en la partida 16.334.22609 de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 1845 expedido por la Intervención Provincial.

#### **15.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “EL JARDÍN SECRETO DE OÑA”, EN LOS JARDINES Y ESPACIOS NATURALES DEL MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE OÑA.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo, en reunión celebra el día 7 de mayo de 2013, y teniendo en cuenta que la Fundación Milenario de San Salvador de Oña y el Ayuntamiento de dicha localidad, han solicitado a esta Diputación Provincial una autorización para poder efectuar en los jardines y espacios naturales en desuso del Monasterio de San Salvador de Oña una exposición denominada “El Jardín secreto de Oña”.

Con esta exposición se pretende ensalzar la belleza del entorno natural del Monasterio, instalando esculturas y pinturas de artistas contemporáneos, mayoritariamente burgaleses.

La propuesta solicitada mejorará los espacios afectados y contribuirá a la promoción turística del complejo monacal de Oña, tal y como se hace constar en el informe emitido por la Unidad de Cultura.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Autorizar la realización de la exposición denominada “El jardín secreto de Oña”, del 6 de julio al 30 de noviembre, en los jardines y espacios naturales del Monasterio de San Salvador de Oña.

**Segundo**.- Las actuaciones expositivas deberán ser respetuosas con el entorno natural y arquitectónico del Monasterio y tendrán, en todo caso, un carácter reversible.

**Tercero**.- Las entidades organizadoras de la exposición deberán suscribir la correspondiente póliza de seguros, para hacer frente a la responsabilidad civil que pudiera derivarse de cualquier suceso ocasionado en el recinto monacal, con motivo de la realización de la exposición autorizada.

**Cuarto**.- En toda la publicidad que se efectúe de la exposición que nos ocupa, se deberá hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos, como propietaria del recinto expositivo.

#### **16.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. ASIER HIERRO SANTAMARÍA RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE UNA BECA SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES ALOJADOS EN LA RESIDENCIA SAN AGUSTÍN DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el día 4 de junio de 2013 y teniendo en cuenta que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2013, se resolvió la Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2012-2013. En dicha resolución se acordó excluir como beneficiario de estas becas a D. Asier Hierro Santamaría, al constar en la documentación presentada por el solicitante su condición de becario del Ministerio de Educación y Cultura.

Ante esta resolución, D. Asier Hierro Santamaría ha presentado, con fecha 3 de junio de 2013, una reclamación en la que se alega que la beca del Ministerio de Educación y Cultura fue finalmente denegada, afirmación que se acompaña de la documentación justificativa correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Considerar beneficiario a D. Asier Hierro Santamaría, de una de las becas contempladas en la Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso 2012-2013.

**Segundo**.- Que la empresa adjudicataria de la Residencia Universitaria San Agustín realice, antes del 13 de julio, el abono de la ayuda económica correspondiente a la beca concedida, siendo el importe el equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del curso académico 2012/2013.

**17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO A SUSCRIBIR CON LA UNIVERSIDAD DE BURGOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONJUNTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL CONDADO DE TREVIÑO Y LA PUEBLA DE ARGANZÓN.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2013, relativo a la propuesta de aprobación de un Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Burgos y la Diputación Provincial, para la realización de un conjunto de estudios jurídicos sobre la situación de los municipios del Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón.

Dicho Convenio trae causa del Convenio Marco de colaboración suscrito entre ambas Instituciones con fecha 8 de septiembre de 2009, para el desarrollo de actividades de interés común.

En el expediente constan los informes: jurídico de fecha 30 de mayo, de disponibilidad crediticia y fiscalización de la Intervención, de fechas 30 de mayo y 3 de junio, respectivamente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el Convenio específico de colaboración a suscribir entre la Universidad de Burgos y la Diputación Provincial, para la realización de un conjunto de estudios jurídicos sobre la situación de los municipios del Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón.

**Segundo**.- Aprobar la aportación de 6.000.-€ que la Diputación Provincial hará efectiva a la Universidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.323.489.01 del Presupuesto General de 2013.

**Tercero**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para su firma y cuantos documentos sean necesarios.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **18.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistas las propuestas presentadas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fechas 14 y 16 de mayo de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo en las actividades deportivas Circuito Provincial de Fútbol 7 (mayo y junio de 2013) y Trofeo Excma. Diputación de Bolo Tres Tablones (25 de mayo de 2013), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PROTOCOLO**

### **19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por la Técnico de Grado Medio de Secretaría Particular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Cabañes Higuero, de fecha 27 de mayo de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de mayo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **20.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

## FELICITACIONES

- Al ingeniero burgalés, D. José Luis López Gómez, por haber sido distinguido con el Premio Inventor Europeo 2013, en la categoría de Premio Popular, otorgado por la Oficina Europea de Patentes.
- Al Excmo. Sr. D. Germán Barrios García, por haber sido elegido Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León.
- Al Burgos Club de Fútbol por su ascenso a Segunda B.
- A D. Joaquín Sánchez Torné, actual Director de El Correo de Burgos, por haber sido nombrado Director de El Diario de León.
- A la periodista D<sup>a</sup> Ángela Domínguez, por haber sido nombrada Directora de El Correo de Burgos.
- A la Junta de Semana Santa, por la concesión del título de “Fiesta de Interés Turístico Nacional” a la Semana Santa de Burgos.
- A la empresa Naturae de Pradoluengo, por haberse proclamado ganadora de la edición regional del Premio Emprendedor XXI.

## CONDOLENCIAS

- A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Pérez del Olmo, por el fallecimiento de su esposo el pintor, D: Román García Rodrigo, lamentando su pérdida.
- A D. José Iglesias y D<sup>a</sup> Petra Palomero, padres del funcionario D. José Miguel Iglesias Palomero, lamentando su pérdida.

## **21.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por el Archivo Provincial y la Unidad de Bienestar Social, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### **21.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe/propuesta presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 4 de junio de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por

unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe/propuesta, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de mayo del presente año, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio (La Noche Blanca), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**21.2.- DEJAR SIN EFECTO LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD Y APROBACIÓN DE LA NORMATIVA POR LA QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2013.**

La Junta de Gobierno en sesión de 11 de Abril de 2013, aprobó la Convocatoria para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad en régimen de concurrencia competitiva para el año 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión de Bienestar Social de fecha 26 de febrero de 2013.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, aprobó el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 27 de Marzo de 2013). La Disposición Final Primera establece que: “en el plazo máximo de tres meses, desde la entrada en vigor del presente decreto, las Entidades Locales competentes para la gestión de estas prestaciones deberán adaptar su normativa a los criterios y condiciones esenciales establecidos para su acceso en el presente decreto”.

El art. 9.2 dispone que:”Para el cálculo de la cuantía de la prestación a conceder a los beneficiarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios: a) El importe total de los gastos necesarios para satisfacer la necesidad o necesidades básicas de subsistencia a atender. b) La capacidad económica del titular y, en su caso, de su unidad familiar o de convivencia y c) La situación familiar y social.

El presupuesto inicial previsto para la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social asciende a la cantidad inicial de 180.000,00 €, existiendo Retención de crédito, de fecha 22 de febrero de 2013.

Sometido el asunto a votación, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 12/2013, de 21 de Marzo, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Dejar sin efecto la Convocatoria para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad

en régimen de concurrencia competitiva para el año 2013, dictaminada por la Comisión de Bienestar Social de fecha 26 de febrero de 2013 y aprobada por esta Junta de Gobierno el día 11 de Abril de 2013.

**Segundo.**- Aprobar las reglas que regirán el procedimiento para la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social, para el año 2013, con un presupuesto inicial de 180.000,00 €.

**Tercero.**- Aplicar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 38.231.480.01 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2013.

**Cuarto.**- Publicar dichas reglas en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

## **22.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia de fecha 6 de mayo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, del Tribunal Supremo de Madrid, recaída en recurso de casación nº 931/2010, interpuesto por la Administración General del Estado contra la Sentencia de 10 de diciembre de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en nombre del Ayuntamiento de Pancorbo, sobre compensación por beneficios fiscales en el IBI y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por la Administración General del Estado contra la Sentencia dictada el 10 de diciembre de 2009 por la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, - *por la que se estimaba parcialmente el recurso interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos contra el acuerdo de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de 9 de mayo de 2008, por el que se desestima el requerimiento previo del Ayuntamiento de Pancorbo formulado contra la resolución de la Dirección General de 19 de febrero de 2008, que denegó al referido Ayuntamiento la solicitud de compensación por el Estado por las bonificaciones en las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles concedidas a la empresa Europistas, concesionaria de la Autopista Burgos-Máizaga (A-I en los ejercicios 2004 a 2008) -*, Sentencia que se casa y anula.

2.- Sentencia nº 193/13, de fecha 13 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 763/2012, interpuesto por Dª Sonia Alonso Frías contra la Diputación Provincial de

Burgos, donde la demandante viene prestando servicios con una antigüedad de 6 de junio de 1998, habiendo ostentado la categoría profesional de Limpiadora y posteriormente la de Auxiliar de Enfermería, que es la que ostenta en la actualidad en el Complejo Hospitalario de San Salvador de Oña, siendo su salario de 2.034,34.-€ mensuales, y por la que la actora solicita se declare su derecho al percibo de la antigüedad devengada y que se vaya devengando, condenando al organismo demandado a abonarle la cantidad de 1.267,51.-€, en concepto de un trienio como Limpiadora Cuidadora desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de julio de 2012 y de un trienio como Auxiliar de Enfermería desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de julio de 2012, conforme a los cálculos que efectúa en su escrito y por la que se falla estimar parcialmente la demanda declarando el derecho de la actora al percibo de la antigüedad devengada condenando a la Diputación a que la abonen la cantidad de 1.233,01.-€.

**3.-** Sentencia nº 178/2013, de fecha 10 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en autos de despido/ceses en general 909/2012, interpuesto por D<sup>a</sup> Raquel Puente Robles contra el Consorcio Patronato de Turismo, la Diputación Provincial, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, Caja Burgos y Caja del Círculo Católico. La demandante ha venido prestando servicios en el Consorcio Patronato de Turismo desde el 31 de marzo de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2003 en virtud de contrato de interinidad y desde el 1 de enero de 2004 en virtud de contrato por tiempo indefinido a tiempo completo con categoría de Técnico de Turismo. Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato de Turismo de 20 de julio de 2012 se decidió la disolución del mismo con efectos de 1 de septiembre de 2012, por razones de austeridad del gasto, de mayor eficiencia y de duplicidad innecesaria, así como la apertura del procedimiento para su liquidación, notificándola a la demandante, el 16 de agosto de 2012, la extinción de su relación laboral con efectos de 1 de septiembre de 2012 por extinción de la personalidad jurídica del contratante y por la que estudiando en los fundamentos de derecho la sucesión empresarial invocada por la actora en la demanda, se falla que estimando la excepción de caducidad, desestimando la falta de legitimación pasiva y estimando parcialmente como estimo en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Raquel Puente Robles contra el Consorcio Patronato de Turismo y 7 más, declara la improcedencia del despido de la demandante condenando al Consorcio Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos a que en un plazo de 5 días desde la notificación de esta resolución, opte por readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha 1.09.12 hasta la notificación de la sentencia, o indemnizarle en la suma de 40.256,44.-€ con absolución del resto de los codemandados, y concretamente de la Diputación Provincial y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, de la pretensión se subrogación contenida en la demanda.

4.- Sentencia 257/2013, de fecha 31 de mayo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de apelación 146/2012 sobre Administración Local, interpuesto por D<sup>a</sup> Marta López de Echazarreta Hortigüela contra la sentencia nº 639/2012 de fecha 31 de julio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, y de la que discrepa la apelante únicamente en relación con las dos faltas graves, alegando que la sentencia ha incurrido en un palmario error en apreciación de las pruebas argumentando respecto al cargo primero porque se le impuso una sanción de suspensión firme de sus funciones de 1 mes que no concurre la infracción grave imputada al amparo del artículo 82.a) de la Ley 7/2005 y del cargo tercero por la que se le impuso una sanción de traslado forzoso dentro del SAJUMA a la Sección de Asesoramiento a Municipios, sosteniendo que tampoco concurre la infracción imputada al amparo del artículo 82.p) de la misma Ley, y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Marta López de Echazarreta Hortigüela, anulando la resolución sancionadora originariamente impugnada únicamente en lo que se refiere a la comisión de las faltas graves imputadas a la apelante, al amparo del artículo 82.a) y 82.p) de la Ley 7/2005, anulándose, en consecuencia, las sanciones impuestas con relación a los cargos primero y tercero por su disconformidad a derecho, confirmando la resolución sancionadora impugnada en lo que se refiere al cargo segundo y debiendo estarse a lo acordado por la sentencia apelada en relación con el cargo cuarto en cuanto estimó parcialmente el recurso interpuesto. No procede imponer costas a ninguna de las partes y no cabe interponer recurso alguno.

### **23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintisiete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**